

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto

Por el presente se emplaza al representante legal de Asociación de Inmigrantes Senegaleses en España, en el recurso contencioso-administrativo número 2/120/2002, que se sustancia ante la Sección 6 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por el Procurador señor Martínez-Fresneda Gamba, en nombre y representación de Comisión Española de Ayuda al Refugiado, contra la Administración General del Estado, sobre impugnación de los artículos 41.8, 122.2 y 138.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformado por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, haciéndole saber que puede personarse en dicho recurso, como demandado, hasta el momento en que hubiere de darse traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario.—55.974.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GRANADA

Edicto

Don Pedro Andrés Joya González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 714/2002, se sigue, a instancia de doña María Ángeles Navarro González expediente para la declaración de ausencia de don José María Cuadrat de los Santos, marido de la solicitante, matrimonio que se celebró el día 17 de enero de 1972 en Tarrasa (Barcelona), siendo éste empresario en Pozuelo de Alarcón (Madrid), regentando una empresa de confección hasta el año 1989. En 1992 vino a vivir a Otura (Granada), donde se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde julio de 1995, ignorándose su paradero. En dicho expediente ha recaído la siguiente:

«Providencia de la Magistrada-Juez doña Carolina Hita Fernández.

En Granada, a 2 de septiembre de 2002.

Dada cuenta; por recibido el anterior despacho procedente de la Junta de Andalucía (Delegación de Justicia y Administración Pública de Granada), en donde se le reconoce a la solicitante doña María de los Ángeles Navarro González el derecho de justicia gratuita, únase al expediente de su razón,

teniéndose a ésta por personada, entendiéndose con la misma las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado por ella.

Recíbese la información testifical ofrecida, señalándose para su práctica el día 3 de octubre de 2002, a las once horas. Publíquense edictos anunciando la incoación del expediente en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario de Madrid y en el de esta capital y anúnciese en Radio Nacional, edictos y anuncios que se publicarán dos veces con un intervalo mínimo de quince días.»

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Dado en Granada a 19 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—55.677.

OSUNA

Edicto

Doña María Rocío Álvarez-Campana Osborne, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Osuna,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, seguido en dicho Juzgado con el número 96/2002, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Baena Rivas, doña Remedios Franco Gálvez, don José Baena Franco y doña Eva María Rejano Luque, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Rústica. Suerte de tierra olivar, olivar adeshado y matorral, situada en el partido de Robladillo, de cabida 17 hectáreas 98 áreas 30 centiáreas, de las cuales, 2 hectáreas son de olivar, 6 hectáreas son de olivar adeshado y el resto de 9 hectáreas 98 áreas 30 centiáreas son de matorral. Linda: Norte, con garrotal de María Loreto Meliá y Recio y la loma que nombra de Urraco; sur, finca segregada y vendida a don Manuel Morales Jurado; este, arroyo de la Coronela, y oeste, camino que conduce a la viña del Marqués de Casa Tamayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 794, libro 436, folio 176, finca número 7.417.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y tres euros con catorce céntimos (156.263,14 euros).

2. Rústica. Predio al sitio de Los Cuchillos, con cabida de 6 fanegas, igual a 3 hectáreas 85 áreas 2 centiáreas, siendo 3 fanegas de matorral y 3 de olivar adeshado. Linda: Norte, tierras del Estado, y por los restantes puntos cardinales con otras de don Antonio Fernández Gordillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 871, libro 479, folio 95, finca número 12.507.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Huerta, número 10, planta baja, el día 13 de febrero de 2003, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BBVA, número 3989 0000 06 009602, sucursal de Estepa, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas al del ejecutado.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Osuna, 8 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—55.774.

VALLADOLID

Edicto

Don Ángel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, Sección B, de Valladolid,

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid, de fecha 19 de noviembre de 2002, dictado en el juicio quiebra voluntaria de «Viveros Gimeno, Sociedad Anónima» con Código de Identificación Fiscal número A-47033287, instado por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: